

# EL PROCESO DE SUPERACIÓN DEL CONFLICTO ENTRE ECUADOR Y PERU DE 1995

## O PROCESSO DE SUPERAÇÃO DO CONFLITO ENTRE EQUADOR E PERU DE 1995

*Cristian Daniel Valdivieso<sup>1</sup>*

*Edwin Bladimir Aldana<sup>2</sup>*

**Resumen:** El artículo presenta como objeto de estudio el proceso de resolución del conflicto armado entre Ecuador y Perú ocurrido a inicios del año de 1995. De este modo, el objetivo es analizar cómo se desarrolló el proceso de resolución del litigio fronterizo e identificar qué elementos fueron empleados para la consolidación de una paz duradera. La metodología a ser aplicada se basa en el análisis documental de fuentes primarias y secundarias, siendo abordadas bajo un lente cualitativo. El artículo está distribuido en tres ejes. El primero, despliega los instrumentos teórico-conceptuales sobre resolución de conflictos y sus respectivos métodos. Seguidamente, es abordado el conflicto del Cenepa entre Ecuador y Perú, como un proceso histórico, en el cual se busca identificar sus orígenes. Finalmente, es analizado el proceso de superación identificando cuáles fueron los principales instrumentos que permitieron el triunfo de una paz duradera.

**Palabras clave:** Ecuador; Perú; Superación de conflictos.

**Resumo:** O artigo apresenta como objeto de estudo o processo de resolução do conflito armado entre Equador e Peru ocorrido a inícios do ano de 1995. Desta forma, o objetivo da pesquisa é analisar como se desenvolveu o processo de resolução do litígio fronteiriço e identificar quais elementos foram empregados para a consolidação de uma paz duradoura. Como metodologia, se aplica a análise documental de fontes primárias e secundárias, sendo assim abordadas através de uma abordagem qualitativa. O artigo consta de três eixos. O primeiro, encaminha os instrumentos teórico-conceituais sobre a resolução de conflitos e seus respectivos métodos. Seguidamente, é explicado o conflito do Cenepa entre Equador e Peru como um processo histórico, no qual se busca identificar suas origens. Finalmente, é analisado o processo de superação identificando quais foram os principais instrumentos que permitiram o triunfo de uma paz duradoura.

**Palavras chave:** Equador; Peru; Superação de conflitos.

### INTRODUCCIÓN

Entre las viejas y las nuevas guerras (KALDOR, 2001. MUNKLER, 2005) los conflictos actuales se han esparcido por diferentes fronteras del mundo. Han mostrado un fuerte dinamismo y la emergencia de actores que contestan la acción del Estado y cuestionan su papel de detentor legítimo del monopolio de la violencia. La región sudamericana, considerada región de paz por la UNASUR (2012), ha experimentado problemas de carácter interno que demandan de profunda atención. Asimismo, ha sido el escenario de problemas fronterizos que

<sup>1</sup> Mestrando do Programa de Pós-graduação em Relações Internacionais San Tiago Dantas (UNESP-UNICAMP-PUC/SP)

<sup>2</sup> Graduado em Relações Internacionais e Integração pela Universidade Federal da Integração Latino-Americana (UNILA)

han causado graves tensiones, entre estas tenemos la ocurrida en 1995 entre Ecuador y Perú. Este litigio armado es también conocido como conflicto del Cenepa debido a la región donde se produjo el enfrentamiento.

De este modo, el objeto del presente artículo es el proceso de resolución del conflicto entre Ecuador-Perú de 1995. Cabe ser destacado que el proceso de negociaciones duró hasta el año de 1998 cuando se concretizó la formalización de las fronteras y la consolidación de una paz duradera. El conflicto se muestra como un proceso histórico de raíces coloniales (MONCAYO, 2011a, p. 22) que desembocó en el conflicto de 1995.

Como parte de los fundamentos teóricos conceptuales se emplea los métodos de resolución de conflictos, guiados bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De este modo, son explicados conceptos como mediación, negociación y arbitraje que se destacan dentro del proceso de resolución.

El objetivo que el artículo se propone es analizar el proceso de resolución del conflicto identificando cuales fueron los principales elementos que permitieron la consolidación de una paz duradera. Para este fin, la pregunta de partida que guía nuestro trabajo es: ¿cuáles fueron los elementos primordiales que permitieron que el proceso de resolución del conflicto del Cenepa sea exitoso? Para esto, como metodología se emplea el análisis documental de fuentes primarias y secundarias bajo un abordaje cualitativo de los datos colectados.

El texto se divide en tres partes. Primeramente, son definidos los métodos de resolución de conflictos como: negociación, buenos oficios, mediación y arbitraje. El concepto de negociación es el principal a ser caracterizado, siendo estipulado como “el proceso de combinar puntos de vista divergentes para producir un acuerdo común” (ZARTMAN, 2008, p. 14). En segundo lugar, se desarrolla un histórico de conflictos y tratados entre Ecuador-Perú como intentos de resolución del conflicto. Como tercer punto, se toma el proceso de resolución entre 1995 y 1998 que modificó las relaciones entre Ecuador-Perú permitiendo una exitosa consolidación de la paz.

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Johan Galtung, considerado el padre de los estudios para la paz, desarrolló, en su trabajo seminal de 1969 *Violence, Peace and Peace Research*, el argumento que desmitifica el dualismo guerra-paz problematizando que “paz es la ausencia de violencia” (GALTUNG, 1969, p. 168). En el eje central de su raciocinio discute que la violencia, entre individuos, es el resultado de la diferencia entre la causa “potencial” y la causa “actual”. En otras palabras, cuando existe una situación actual que puede ser potencialmente evitada, pero no lo es, entonces se desencadena la violencia. Un ejemplo enigmático entre esta diferencia, colocado por Galtung, es cuando una persona es víctima mortal de una enfermedad que podría ser tratada debido a los avances de la medicina, esto constituye violencia. Sin embargo, si la misma enfermedad cobró muertes durante el siglo XVIII, sin poder ser evitada, entonces no constituye un acto de violencia.

Esta dinámica de desencadenamiento de la violencia es visible en otras instancias y escalones. Comienza con el individuo hasta alcanzar el sistema internacional. Los Estados son también actores que forman parte de este sistema propenso al desencadenamiento de la

violencia. Son actores que alimentan una estructura compuesta por diversos sistemas (social, político, económico, cultural) y que interactúan de modo desigual (GALTUN, 1969, p. 175). De este relacionamiento asimétrico emergen disputas que generan violencia. Es por eso que encontramos conflictos internacionales como el conflicto sirio, que ha sido catalogado entre los conflictos más violentos, además de Irak, Afganistán, Sudán del Sur, Israel-Palestina, entre otros (PETTERSSON; WALLENSTEEN, 2015, p. 593).

El desmesurado aumento de los conflictos, a raíz el fin de la Guerra Fría, ha hecho eco del llamado de atención de la sociedad de naciones para la consolidación de medidas que ayuden en la prevención y gerenciamiento de conflictos. De este modo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como organismo relevante frente a la resolución y superación de controversias, ha reforzado sus instrumentos para confrontar la propagación de conflictos en la arena internacional. Esto se deriva de su compromiso asumido en 1945, cuando fue suscrita la Carta de San Francisco, y cuyo art. 1 dicta como principal objetivo “mantener la paz y seguridad internacionales” (ONU, 1945).

En los capítulos VI y VII, la ONU encuentra el fundamento para la consolidación de las conocidas ‘operaciones de mantenimiento de la paz’ (ONU, 2008, p. 13-14). Si bien estas operaciones de paz no son reconocidas dentro de la Carta, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), como máximo responsable en el mantenimiento de la paz, “no tiene por qué referirse a un capítulo específico de la Carta a la hora de aprobar una resolución que autorice el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas” (DPKO, 2016a). Así, es importante destacar algunos elementos que son parte constitutiva de esas misiones. Entre esas bases fundamentales encontramos conceptos como negociación, mediación y arbitraje que son elementales para comprender el proceso de resolución del conflicto del Cenepa de 1995.

En el capítulo VI de la carta de la ONU, denominado ‘arreglo pacífico de controversias’, art. 33 establece que aquellas partes involucradas en una controversia y que ponga en peligro la seguridad internacional “tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección” (ONU, 1945). De este artículo se rescatan tres métodos primordiales para la resolución de conflictos, que son explicados mediante la conceptualización desarrollada por Tania Manzur (2015).

La mediación constituye el primer método y comprende la existencia de una tercera parte dentro del conflicto que realizará propuestas de soluciones a ser consideradas por las partes litigantes. Este tercer actor es denominado ‘mediador’ y su existencia está sujeta a la aceptación y al reconocimiento que las partes principales le otorguen. Asimismo, su actuación depende de tres características. En primer lugar, el mediador no debe encontrarse involucrado de manera directa dentro del litigio. Seguidamente, debe tener clara consciencia de que su papel es direccionar a las partes hacia el diálogo. Por fin, el mediador no resuelve el litigio, sino que brinda alternativas para que las partes encuentren el camino más viable hacia una paz duradera (MANZUR, 2015, p. 45).

El segundo método de resolución de conflictos es la negociación. Manzur lo define como un ‘proceso’ cuya finalidad es crear consenso entre las partes en litigio que poseen puntos

de vista diferentes pero que son guiados por el interés común de negociar (MANZUR, 2015, p. 2). La negociación posee algunas variables que deben ser tomadas en cuenta previamente a su desarrollo. Entre las más relevantes encontramos: la cantidad de las partes directamente involucradas en la negociación; la cantidad de objetos buscados por las partes; y la cantidad de objetivos (MANZUR, 2015, p. 62-65).

Sobre la cantidad de partes involucradas directamente en la confrontación Manzur hace referencia a la cantidad de actores en disputa de un objetivo común. Así, las negociaciones son *bipartites* si son dos las partes directamente involucradas. Sin embargo, en la existencia de tres o más partes se denominan *pluripartite* o *multipartite* (MANZUR, 2015, p. 62-63). En cuanto a la cantidad de objetos buscados por las partes, la negociación es *unifocal* si se busca alcanzar objetivos comunes con relación a un objeto en disputa; *esbifocal* si busca objetivos comunes con respecto a dos objetos; y es *plurifocal* si la búsqueda de objetivos comunes se da en torno a tres o más objetos (MANZUR, 2015, p. 64-65). La última variable, relacionada a la cantidad de objetivos, expresa que la negociación es de carácter *unidimensional* si los intereses de las partes convergen en un objetivo común. En cambio, cuando existen dos objetivos a ser alcanzados dentro de la negociación se caracteriza como *bidimensional*. Por último, si son tres o más objetivos dentro de un mismo proceso de negociación entonces se trata de un proceso *pluridimensional* (MANZUR, 2015, p. 66-67).

El último método es el arbitraje. En la resolución de conflictos, este método dota a una tercera parte, no involucrada en el conflicto, de un poder mayor al del mediador. De este modo, es necesario que el árbitro sea elegido por las partes garantizando su confiabilidad e imparcialidad para una legítima conclusión del litigio. La importancia de una adecuada elección del árbitro radica en que los litigantes deben mostrar conformidad con sus deliberaciones, pues el oficio del árbitro es emitir una decisión final vinculante para dar solución a un conflicto (MANZUR, 2015, p. 47).

## ENTRE TRATADOS Y CONFLICTOS

Ecuador, tras su independencia en el año de 1822, pasa a formar parte de la Gran Colombia y siete años más tarde se produce la Batalla de Tarqui debido a la incorporación de territorios que fueron reclamados por Perú mediante la Cédula Real de 1802<sup>3</sup>. Este evento llevó a la firma del Tratado de Guayaquil y, en 1830, del Protocolo Pedemonte-Mosquera “donde se limitaba la frontera del Ecuador hacia la izquierda del Río Marañón o Amazonas” (BURNEO, 2010, p. 3). Sin embargo, la ruptura de la Gran Colombia hizo que Perú afirmara la inexistencia del Protocolo Pedemonte-Mosquera siendo este el génesis del problema limítrofe entre Ecuador-Perú.

A partir de inicios del siglo XX se suscitaron una serie de acuerdos internacionales, como el Protocolo Oyanguren-Ponce en el año de 1924. Desafortunadamente, las divergencias escalaron al punto de provocar una invasión de Perú al Ecuador en el año de 1941. La justificativa peruana a la invasión era que Ecuador había invadido territorio peruano en la provincia de Zarumilla<sup>4</sup> al colocar destacamentos militares.

<sup>3</sup> Perú entendía que Tumbes, Jaén y Maynas quedaban incorporados en su territorio por la Real Cédula de 1802, pero Ecuador atribuía vigencia a la Real Cédula de 1583, por la cual se constituyó la Audiencia de Quito, que incluía Maynas (COLUNGE, 2000, p. 118)

<sup>4</sup> Actualmente Zarumilla pertenece a Perú siendo la capital de la Provincia de Zarumilla, ciudad costera próxima a frontera sur ecuatoriana.

Consecuentemente, se suscribe el Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro (PRJ) en 1942 como solución al conflicto. Sin embargo, este Protocolo fue considerado nulo por Ecuador bajo cuatro motivos (TORRES, 2000, p. 40). Primeramente, por ser sometido a su firma bajo invasión peruana; segundo por el protocolo reconocer la ocupación peruana de territorios ecuatorianos en su artículo II. Un tercer elemento descrito es el no cumplimiento de su función principal de encaminar la paz, amistad y límites; y finalmente el problema del Fallo Braz Diaz de Aguiar en el cual Perú comprendía que la frontera con Ecuador iría por las cumbres de la Cordillera del Cóndor sin tener en cuenta la existencia del Río Cenepa.

Es importante resaltar que de la invasión de 1941 deriva una conducta de autonomía por parte del sector militar peruano que, sin importar las decisiones políticas, realizó operaciones militares contra Ecuador tanto en 1941 como en 1981<sup>5</sup> (MONCAYO, 2011a, p. 34). Por tanto, el próximo apartado tiene la finalidad de abordar el periodo entre 1995 y 1998, con el conflicto y las negociaciones pertinentes para la resolución del problema limítrofe.

En el año de 1995 se desencadenó un conflicto armado debido a un vacío peligroso que había quedado sin demarcar por motivo del rechazo, de parte del Ecuador, del Protocolo de Río de Janeiro. El conflicto, también conocido como conflicto del Cenepa por haber ocurrido en una región con el mismo nombre, tuvo lugar entre enero y marzo de 1995. Tuvo como elementos centrales el combate armado y el proceso de negociación que es presentado en la sección siguiente.

## NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE COMO INSTRUMENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entre los métodos explicados para la resolución de conflictos, la negociación fue el primer instrumento desplegado para buscar solución al litigio fronterizo entre Ecuador y Perú. Este método fue empleado desde la firma del Protocolo de Río de Janeiro, en el año de 1942, como un emprendimiento desarrollado por la mediación de los Países Garantes – Argentina, Brasil, Chile y EEUU y bajo el consentimiento de Ecuador y Perú como actores principales de la controversia. Evidencia de esto constituye que el “8 de mayo de 1941 los gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos de Norteamérica remitieron [...] comunicaciones a los dos Estados, ofreciéndoles sus amistosos oficios” (MONCAYO, 2011a, p. 33). En este sentido, la negociación fue un método invocado en 1942 pero que entró en efectiva operación a partir del conflicto de 1995, sobre todo en base al Acuerdo de Santiago de 1996.

En 1995, como consecuencia del conflicto del Cenepa, se rubricó el 17 de febrero la mencionada Declaración de Itamaraty. De esta declaración se destaca el punto seis donde consta que las partes deben “Iniciar conversaciones” como parte del proceso de resolución del conflicto (DECLARACIÓN DE ITAMARATY, 1995). No obstante, es el Acuerdo de Santiago el que contempla el inicio de los diálogos para la solución global de los impases subsistentes (ACUERDO DE SANTIAGO, 1996). De este modo, entre abril de 1997 y enero de 1998 se produjeron las siete rondas de negociaciones que buscaron dar solución al problema limítrofe entre Ecuador y Perú.

---

<sup>5</sup> Año de la batalla de Paquisha donde “tropas peruanas trataron de desalojar a las ecuatorianas de las posiciones ubicadas en dicho sector”. (PÉREZ, 1993, p. 22).

Para efectuar el análisis correspondiente a la negociación es pertinente recordar que según Manzur (2015) el proceso de negociación puede ser categorizado de acuerdo al número de partes directamente involucradas. La negociación es ‘bipartite’ si consta de dos partes disputando un mismo objetivo. En cambio, si el proceso involucra directamente a tres o más partes se denomina ‘pluripartite’ o ‘multipartite’ (MANZUR, 2015, p. 62-64).

De este modo, las siete rondas de negociaciones tuvieron como actores principales a Ecuador y Perú bajo la mediación de los Países Garantes. Esto es evidente en el Acuerdo de Santiago que menciona que los “Gobiernos del Ecuador y del Perú iniciarán conversaciones de naturaleza sustantiva en Brasilia [...] los Países Garantes nombrarán una Comisión de Seguimiento encargada de ayudar” (ACUERDO DE SANTIAGO, 1996). Las negociaciones entre Ecuador y Perú fueron de carácter bipartite con el apoyo de un tercer actor representado en los cuatro Países Garantes. Así, el interés primordial de los Garantes radicó en apoyar el proceso de negociación para evitar la reactivación de enfrentamientos bélicos.

Una negociación también puede ser caracterizada de acuerdo a la cantidad de objetos y de objetivos que son tratados dentro del proceso. Con relación al objeto, es ‘unifocal’ si la negociación pretende determinar objetivos comunes tomando como referencia un único objeto. Es ‘bifocal’ si los objetivos comunes giran en torno a dos objetos y ‘plurifocal’ si giran de acuerdo a diversos objetos. En cambio, con relación al objetivo es unidimensional si las partes convergen en un único objetivo común. Es bidimensional si existen dos objetivos y pluridimensional si son tres o más objetivos (MANZUR, 2015, p. 65-67).

En el proceso de negociación del conflicto del Cenepa el Acuerdo de Santiago de 1996 destaca que el objetivo de las negociaciones en Brasilia es “alcanzar una solución global y definitiva a los ‘impases subsistentes”” (ACUERDO DE SANTIAGO, 1996). Por lo tanto, las siete rondas de negociaciones, que tuvieron como objetivo fue de llegar a un acuerdo global, se dieron en base a la existencia de seis impases entre ambas partes. En este sentido, las negociaciones tuvieron un carácter bipartite, un objetivo unidimensional y un sentido plurifocal debido a la existencia de diversos impases a ser resueltos entre Ecuador y Perú.

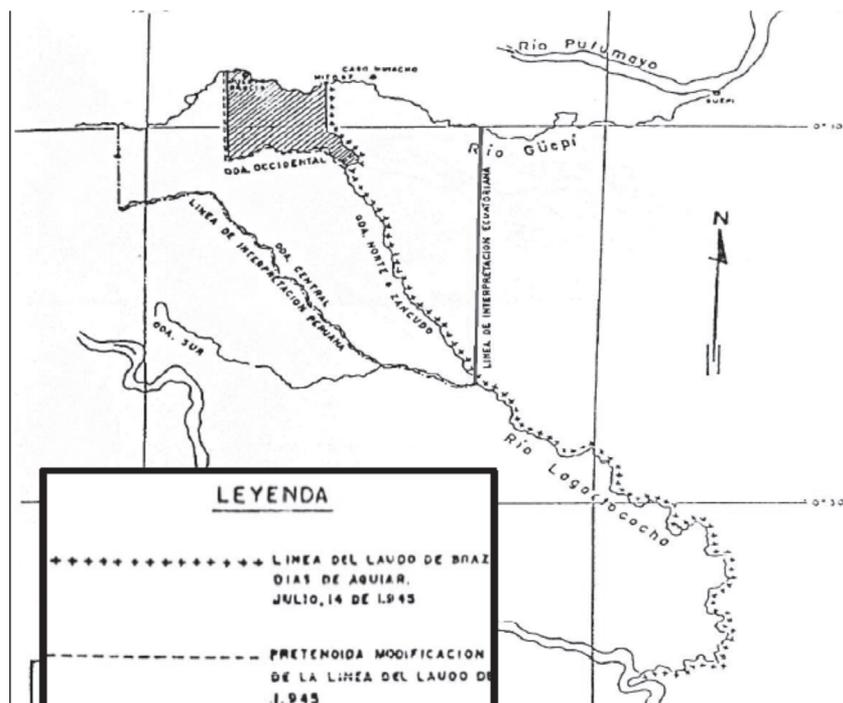
De este modo, teniendo una idea del tipo de negociación al cual se enfrentaban Ecuador y Perú se desarrolló la primera ronda de negociación entre los días 16, 17 y 18 de abril de 1997. Durante esta ronda, las partes involucradas acordaron que el orden de los impases a ser tratados sería: (1) las líneas geodésicas-río Napo propuesto por Ecuador, (2) sector Lagartococha-Guepi propuesto por Ecuador y Perú, (3) Zarumilla planteado por Ecuador, (4) Cusumaza-Bumbuisa/Santiago establecido por ambas partes, (5) hitos Conhuime Sur-20 de Noviembre designado por ambas partes, y (6) inejecutabilidad/acceso al Amazonas propuesto por Ecuador.

En el primero de los impases, se analizó que de ambas partes podrían hacerse acuerdos que permitieran la continuidad de la navegación debido a la existencia de tramos en los cuales la frontera entraba a territorio ecuatoriano y posteriormente salía al peruano y viceversa (MONCAYO, 2011a, p. 391-392). La solución a este primer impase constaba en “adaptar la línea de frontera a la realidad geográfica” mediante un acuerdo bilateral (PRADO, 2003, p. 140).

Este impase no consistía en un conflicto que comprometía la soberanía de alguno de los dos países, sino que era necesario un acondicionamiento de los cortes fronterizos a la realidad geográfica de ambos países. Para la realización de las concesiones y el ajuste a la realidad geográfica se invocó el artículo IX del Protocolo de Río de Janeiro que menciona que las partes pueden proceder a otorgar concesiones recíprocas caso sea necesario reajustar alguna línea a la realidad geográfica (PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO, 1942).

La segunda ronda tuvo lugar entre los días 14 y 21 de mayo de 1997. Se dio seguimiento al segundo impase Lagartococha– Güepi y el tercer impase correspondiente al canal de Zarumilla. El primero de estos dos impases remonta su divergencia a la falta de acuerdo respecto al laudo Días de Aguiar. En este laudo se determinó el punto sexto del literal B del artículo VIII del Protocolo de Río de Janeiro correspondiente a las líneas de frontera. En este punto se explica que la línea de frontera recorre un tramo por “El Río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el Río Güepi y por este hasta su desembocadura en el Putumayo y por el Putumayo arriba hasta los límites del Ecuador y Colombia” (PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO, 1942). No obstante, el árbitro Días de Aguiar en el croquis colocó una línea roja sugerida, como se muestra en la Figura N° 10. De este modo la divergencia en este impase era que el Perú defendía el trazado conforme al texto y Ecuador conforme a la línea roja sugerida por el árbitro (MONCAYO, 2011a, p. 393).

**Figura N° 10.** Sector Lagartocha-Güepi

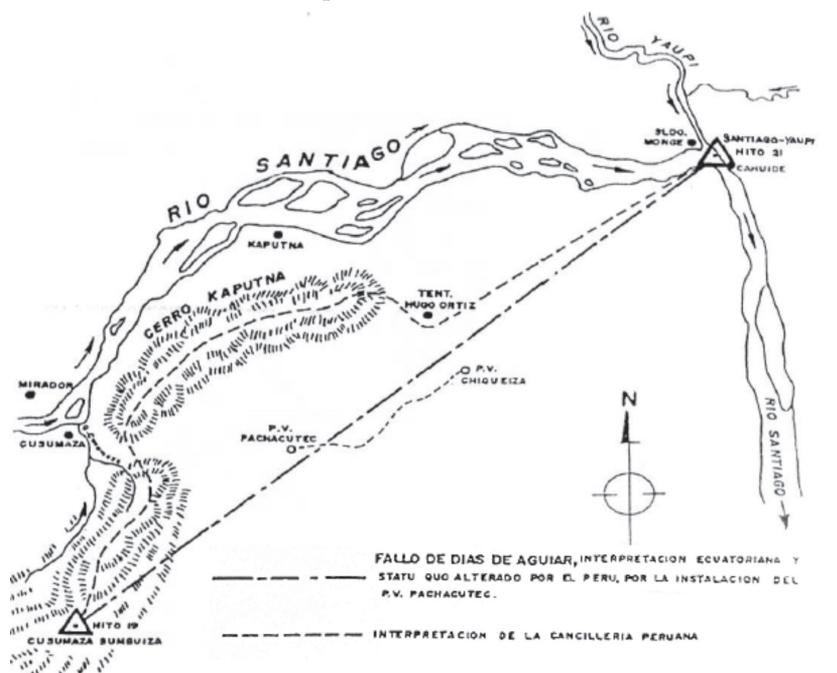


Fuente: Prado (2003, p. 141)

El segundo impase, correspondiente al canal de Zarumilla, se desencadenó por la falta de compromiso de la parte peruana en canalizar parte del agua del río Zarumilla hacia este Canal como había sido pactado en 1942. De este modo, la delegación ecuatoriana defendía que los respectivos gobiernos deben tratar con urgencia el proyecto de la Cuenca del río Zarumilla debido a la falta de abastecimiento de agua a poblaciones ecuatorianas cercanas al sector. El Perú se comprometió a efectuar la reconstrucción y mantenimiento del canal. Sin embargo, consideró como contrapunto que el problema del canal de Zarumilla no merecía ser considerado como un impase debido a que se limitaba a temas prácticos y de diálogo con las autoridades competentes (PRADO, 2003, p. 154-155).

La tercera ronda tuvo lugar entre los días 24 y 27 de junio de 1997. Se dio tratamiento al cuarto impase Cusumaza – Bumbuisa/Santiago. El problema radicaba en que las primeras comisiones demarcadoras no habían dejado clara la colocación del hito 20. Ecuador sostenía que debía ser mediante una línea recta entre los hitos 19 y 21 conforme la Figura N° 11. Perú por su parte incluía el tramo desde el hito 19 pasando por el cerro Kaputna y posteriormente en una línea recta hasta alcanzar el hito 21 (MONCAYO, 2011a, p. 395).

**Figura N° 11.** Sector Cusumaza-Yaupi

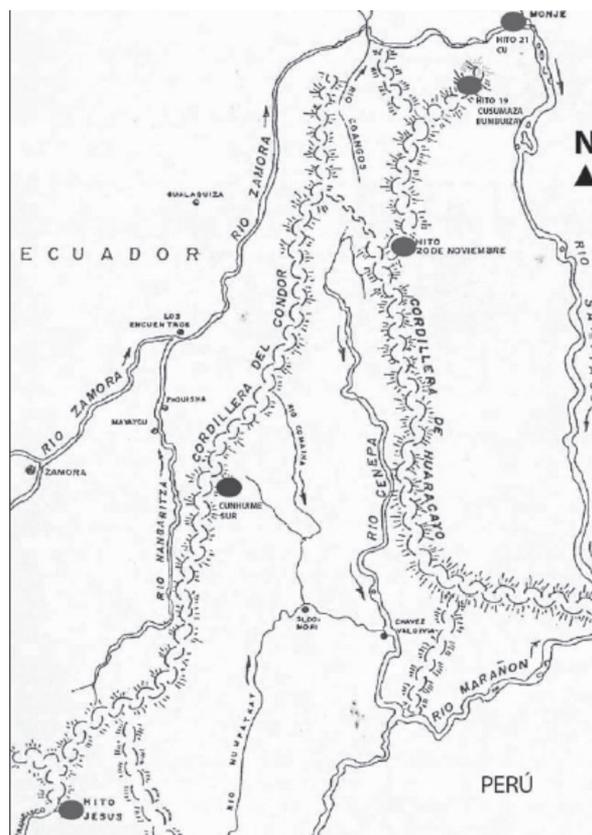


Fuente: Prado (2003, p. 141)

La cuarta ronda ocurrió entre los días 15 y 19 de septiembre de 1997. Ante la ocasión se puso en debate el quinto impase sobre los Hitos Conhuime Sur y 20 de noviembre, ilustrados en la Figura N° 12. El problema de estos hitos estaba directamente ligado al divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago. El Ecuador había dejado clara su postura al decir que debido a la existencia del río Cenepa este divisor de aguas debía ser entre los ríos Zamora-Cenepa y

Santiago-Cenepa. Por tanto, la línea de frontera debía ser redefinida. Perú en cambio sostenía firmemente que la frontera debía ir por donde fue definida según Días de Aguiar. Es decir, por la cumbre de la Cordillera del Cóndor y posteriormente hacia el contrafuerte Cusumaza-Bumbuisa (MONCAYO, 2011a, p. 396).

**Figura N° 12.** Sector Cunhumie-20 de Noviembre



Fuente: Prado (2003, p. 141)

La quinta ronda tuvo lugar entre el 22 y el 25 de septiembre de 1997. En ésta se examinó el sexto impase sobre la Inejecutabilidad parcial de Protocolo de Río de Janeiro y el acceso libre y soberano del Ecuador al Marañón-Amazonas. Ante el planteo del acceso libre y soberano el Perú reaccionó mencionando que “se trataba de una pretensión de carácter exclusivamente político ‘sin base jurídica ni histórica’, que pretende vulnerar la soberanía e integridad territorial del Perú” (MONCAYO, 2011a, p. 397). Básicamente, en esta ronda el Perú rompió con lo acordado el 29 de octubre de 1996 en el Acuerdo de Santiago donde se mencionaba que ningún impase podía ser vetado por alguna de las partes. El reclamo efectuado por el Perú constituyó en un veto unilateral hacia el impase ecuatoriano (PRADO, 2003, p. 227).

Hasta la quinta ronda los resultados de las negociaciones no habían sido los esperados. Desde la primera ronda los resultados habían sido meros intercambios de ideas, propuestas

y contrapropuestas sin llegar a construir en cada ronda puntos elementales para llegar a un acuerdo global (PRADO, 2003, p. 145, 155, 227). En vista del resultado negativo la sexta ronda, ocurrida el 24 de noviembre de 1997, destacó el protagonismo de los Garantes quienes presentaron una evaluación global de los impases (PRADO, 2003, p. 231). Esta evaluación se daba en base al punto cuatro del Acuerdo de Santiago que menciona que los Garantes “propondrán los procedimientos más adecuados para la solución definitiva de los puntos de desacuerdo que las Partes no hayan logrado dirimir en forma directa” (ACUERDO DE SANTIAGO, 1996).

El día 19 de enero de 1998 durante la séptima ronda de negociaciones se realizó la ceremonia de aprobación del documento donde se firmó el ‘Cronograma de Trabajo’ donde se crearon comisiones binacionales para acompañar las negociaciones (MONCAYO, 2011a, p. 402). Dentro del Cronograma de Trabajo se establecieron siete comisiones. La primera comisión fue dirigida a elaborar un proyecto de Tratado de Comercio y Navegación para atender el problema de las concesiones bilaterales que requería el impase (1) líneas geodésicas del río Napo (MONCAYO, 2011a, p. 405). La segunda comisión fue para elaborar un proyecto de Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza. Una tercera comisión fue designada a tratar el tema concerniente a la fijación de la frontera que estaba pendiente de los impases (2) Lagartococha-Güepi, (4) Cusumaza-Bumbuisa/Santiago, (5) hitos Conhuime Sur-20 de Noviembre y (6) inejecutabilidad/acceso al Amazonas.

Una cuarta comisión tuvo como foco el estudio de una Comisión Binacional sobre medidas de Confianza Mutua y de Seguridad. La quinta comisión fue de Seguimiento con la finalidad de mantener contactos permanentes entre las diferentes comisiones. La sexta comisión, que fue de Plazos y Procedimientos, destacaba la acción mediadora de los Garantes debido a que los comprometía a colaborar para que el proceso de negociación de las comisiones culmine como fecha máxima el 30 de mayo de 1998. Finalmente, la séptima comisión tuvo como foco analizar el problema referente al impase (3) Canal de Zarumilla (PRADO, 2003, p. 240-243).

Todo el establecimiento del cronograma y de las comisiones, incentivado por los Países Garantes, destaca el potencial de mediación que este grupo multinacional mostró a la hora de brindar opciones para optimizar las negociaciones entre las partes. El cronograma también incluyó la propuesta de los Garantes de que se reconociese el artículo VI del Protocolo de Río de Janeiro de 1942 donde se concede libre navegación por el río Amazonas y sus afluentes (PRADO, 2003, p. 248; PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO, 1942). De este modo, el impase (6) inejecutabilidad/acceso al Amazonas quedaba parcialmente resuelto debido a la concesión de libre navegación (PRADO, 2003, p. 248).

La primera comisión referente al Tratado de Comercio y Navegación llegó a un amplio entendimiento teniendo como principales aspectos otorgar al Ecuador acceso fluvial, terrestre y aéreo al Marañón-Amazonas y a sus afluentes de forma libre, gratuita y perpetua con lo cual el impase (1) encontraba solución. La segunda comisión sobre un Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza diseñó un amplio programa de desarrollo conjunto y acordó una apertura comercial hasta el año 2002. La tercera comisión, sobre la fijación de la frontera terrestre común, tuvo una serie de desacuerdos entre las partes, que serán analizados en seguida, que requerían la atención de los Garantes. En cuanto a la cuarta comisión sobre medidas de Confianza Mutua y de Seguridad acordó crear una estructura binacional que responda a esta

necesidad con el fin de crear vínculos profundos de confianza que permitan la consolidación de una paz a nivel militar y confianza a nivel social entre ambos países. Por último, la comisión relacionada al impase (3) Canal de Zarumilla consiguió un acuerdo beneficioso para ambas partes donde el Perú se comprometía a reconstruir el Canal (MONCAYO, 2011a, p. 416).

De estas comisiones, la más controversial era la tercera comisión de fijación de la frontera terrestre. En este sentido, se crearon dos grupos jurídico-técnicos compuestos por dos representantes de Ecuador-Perú y tres miembros de los Garantes. La labor de estos grupos era presentar opiniones, conforme el Protocolo de Rio de Janeiro, sobre los desacuerdos existentes entre Ecuador y Perú sobre la demarcación fronteriza (MONCAYO, 2011a, p. 405-406).

De este modo, el día 26 de mayo de 1998 los grupos jurídico-técnicos emitieron sus opiniones acerca de los cuatro impases restantes. Con relación al impase (2) Lagartococha-Güepi, el desacuerdo entre Ecuador y Perú radicaba en si la demarcación debía ser realizada por la línea del río Zancudo o tomando como referencia la línea roja sugerida por el árbitro Días de Aguiar. El grupo jurídico-técnico en este caso emitió su parecer que coincidió con la tesis peruana argumentando que el árbitro Días de Aguiar no señaló como referencia la naciente del río Lagartococha sino que tomó como referencia el brazo norte que forma el río Zancudo (MONCAYO, 2011a, p. 412-413).

Con relación al impase (4) Cusumaza-Bumbuiza/Santiago la controversia se encontraba en que de parte del Perú se argumentaba que la línea de frontera debía ser por el cerro Kaputna y posteriormente una recta hasta la confluencia del río Santiago con el río Yaupi. Por su parte, Ecuador argumentaba que la línea debía ser una línea recta entre el hito 19 Cusumaza-Bumbuiza y el hito 21 en la confluencia del río Santiago y Yaupi (MONCAYO, 2011a, p. 409). En este sentido, el grupo jurídico-técnico opinó que la línea de frontera debía seguir desde el hito 19 hasta llegar al punto más bajo del divisor de aguas, a partir de ahí continuar por el cerro Kaputna y luego dirigirse hacia el hito 21. Esta solución política era posible mediante concesiones de ambas partes lo cual permitiría que los destacamentos ubicados en ese sector quedaran inscritos cada uno dentro de su territorio nacional (MONCAYO, 2011a, p. 410).

Finalmente, se dio el pronunciamiento con relación al impase (5) Cunhuime Sur y el hito 20 de noviembre, y a su vez del impase (6) de la inejecutabilidad del Protocolo de Rio de Janeiro. La delegación ecuatoriana defendía la tesis de que el Protocolo era inejecutable debido a la inexistencia del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago por la existencia del río Cenepa. Ante esto Ecuador proponía que se realice el planteo de un nuevo límite entre los hitos Cunhuime Sur y 20 de noviembre. Por su parte, el Perú defendía que el Protocolo era ejecutable y que únicamente restaba concluir con la demarcación (MONCAYO, 2011a, p. 410). En este sentido, el parecer del grupo jurídico-técnico fue concordante con la tesis peruana que seguía lo establecido en el Protocolo de Rio de Janeiro.

En el Protocolo consta, sobre este límite, que va: “De la Quebrada de San Francisco, el ‘Divortium Acuarum’ entre el Río Zamora y el Río Santiago hasta la confluencia del Río Santiago con el Yaupi” (PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO, 1942). El grupo jurídico-técnico justificó su argumento en que la existencia de una superficie topográfica determinada por dos puntos siempre establece la existencia de un divisor de aguas. Estos dos puntos en el Protocolo eran los correspondientes a la afirmación que el divisor va ‘de’ la

quebrada de San Francisco ‘hasta’ la confluencia Santiago-Yaupi y por lo tanto la divisoria de aguas era incuestionable. Asimismo, el grupo argumentó que la frase ‘entre el Río Zamora y Río Santiago’ posee nada más que un sentido indicador para ubicar el divisor de aguas (MONCAYO, 2011a, p. 411).

La mayoría de los resultados de las comisiones fueron positivos y aceptados por ambas partes, sin embargo, el tema de la tercera comisión sobre el cierre de la frontera terrestre constituyó el alargamiento de las controversias. El Ecuador estuvo de acuerdo con el juzgamiento del grupo jurídico-técnico con relación al tema del impase Cusumaza-Bumbuiza, pero en los tres impases restantes se negó a aceptar los criterios de los grupos jurídico-técnico. Mientras tanto, el Perú se encontraba de acuerdo con todos los puntos propuestos por los grupos debido a que sus sugerencias eran coincidentes a lo establecido en el Protocolo de Río de Janeiro (MONCAYO, 2011a, p. 410, 413).

Hasta este punto la tarea que los Garantes habían asumido como mediadores frente a la controversia entre Ecuador y Perú estaba dando resultado por conseguir motivar una solución global a los impases. No obstante, con la negativa ecuatoriana en aceptar la opinión de los grupos jurídicos llevó a que los impases (2) Lagartococha-Güepi, (5) sobre los hitos Cunhuime Sur y 20 de noviembre y (6) inejecutabilidad del Protocolo de Río de Janeiro perduren y constituyan una traba para la conclusión de las negociaciones.

#### **EL ARBITRAJE: LA DECISIÓN FINAL DE LOS GARANTES**

Al inicio de la sección anterior se mencionó que tanto la negociación como el arbitraje son instrumentos que viabilizan el establecimiento de la paz. La negociación fue la herramienta que condujo las relaciones entre Ecuador y Perú en un sentido positivo pero insuficiente. Positivo en el sentido que se consolidó el cese de hostilidades lo cual permitió la firma de acuerdos como el de Montevideo de 1995 y el de Santiago de 1996. No obstante, estos acuerdos fueron insuficientes debido a que no consiguieron establecer como punto conclusivo de las negociaciones una solución global y duradera.

Por tanto, fue desplegada la medida de arbitraje que es una práctica mediante la cual las partes “someten sus divergencias y diferencias a un juez o árbitro escogido en común acuerdo, comprometiéndose las partes a respetar las decisiones de ese juez.” (MANZUR, 2015, p. 47). Esta práctica fue desarrollada también por los Países Garantes quienes en una primera medida actuaron como mediadores en el sentido de facilitar los diálogos diplomáticos entre las partes.

Recordando a los grupos jurídico-técnicos, el excanciller Julio Prado Vallejo que fue parte del grupo jurídico-técnico para el estudio del segundo impase sobre el sector Lagartococha-Güepi argumenta que todo el proceso de negociación estuvo lleno de irregularidades. Primeramente, se encontró una gran presión por parte del Perú en dejar constancia y realización de sus exigencias y una actitud impositiva por parte de los Garantes. Esto definitivamente llevó al Ecuador a rechazar las disposiciones de los grupos jurídico-técnicos, como se estableció anteriormente. De este modo, bajo la negativa peruana y la incapacidad ecuatoriana de acción las negociaciones quedaron estancadas (PRADO, 2003, p. 281, 284, 294).

No obstante, una de las medidas alternativas para incentivar nuevamente los diálogos fue la iniciativa tomada por el presidente peruano Alberto Fujimori para entablar diálogos directos con el presidente del Ecuador Jamil Mahuad recientemente posesionado el 10 de agosto de 1998. Esta iniciativa tuvo como objetivo principal dar continuidad a las negociaciones, pero esta vez estando las partes representadas por sus propios presidentes como los agentes negociadores. Estos diálogos presidenciales se dieron entre el 15 de agosto de 1998 y el 08 de octubre de 1998. Cabe ser destacado que con los diálogos presidenciales el margen de acción de los Garantes fue nulo por cuanto se tornaron pasivos frente a cualquier fórmula que pudiese concretar una solución (PRADO, 2003, p. 305).

Prado menciona que el diálogo entre presidentes podía constituir un riesgo y un paso muy peligroso debido a que el novísimo presidente ecuatoriano no estaba capacitado para mantener negociaciones directas con el Presidente Fujimori. Además, el presidente del Perú poseía mayor experiencia por haber liderado a su país desde momentos previos al inicio del conflicto. En este sentido, los temores se hicieron realidad cuando el presidente ecuatoriano Jamil Mahuad mostraba señales de ceder su postura ante las propuestas del Presidente peruano (PRADO, 2003, p. 308). Además, una de las deficiencias de parte del presidente Mahuad era que “no presentaba fórmula alguna de entendimiento y simplemente dialogaba sobre la base de los planteamientos presentados por Fujimori” (PRADO, 2003, p. 305)

Finalmente, el resultado de los diálogos presidenciales fue que ambos presidentes acordaron solicitar a los Garantes la formulación de una “propuesta definitiva sobre los impases pendientes” (PRADO, 2003, p. 328). El día 08 de octubre de 1998 los presidentes remitieron una carta al entonces Presidente de Brasil Fernando Henrique Cardoso, coordinador de los Países Garantes, solicitando la elaboración de una propuesta conforme el artículo XII del Protocolo de Rio de Janeiro de 1942 y el punto cuatro del Acuerdo de Santiago de 1996 (CARTA DE LOS PRESIDENTES, 1998). De esta forma se manifestaba el primer paso de concesión de arbitraje hacia los Países Garantes.

La carta fue respondida afirmativamente por parte de los Garantes. No obstante, éstos propusieron que las partes les otorgasen la capacidad de emitir una propuesta vinculante considerando que su pronunciamiento estaría delineado a ser un acuerdo global y definitivo (CARTA PAÍSES GARANTES, 1998). Similarmente, los Garantes solicitaron que para que el arbitraje sea una práctica legítima se sometiera la decisión a los Congresos Nacionales de ambos países. Fue así que el día 13 de octubre el Congreso peruano aprobó el arbitraje y posteriormente el día 16 de octubre lo hizo el Congreso ecuatoriano (PRADO, 2003, p. 333).

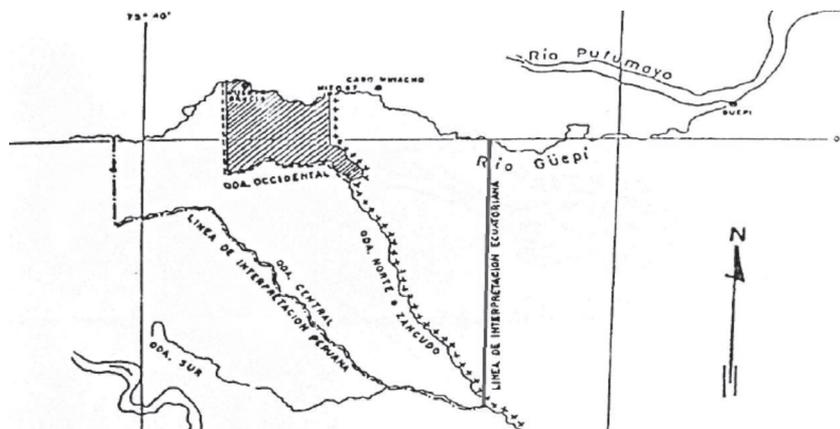
Como fue argumentado anteriormente por Manzur (2015, p. 47) el árbitro es un actor que es elegido por las partes involucradas. Cabe destacar la relevancia de este punto debido a que las partes aceptan mediante la práctica del arbitraje cualquier tipo de solución, cumpla o no con las expectativas esperadas. El papel de árbitro emana un entendimiento de que su dictamen será justo, imparcial y beneficioso para ambas partes. De este modo, en el caso entre Ecuador y Perú fue a través de la diplomacia presidencial que se llegó a la solicitud de un arbitraje (CARTA DE LOS PRESIDENTES, 1998).

Un punto importante a destacar es que dentro de la carta emitida por los mandatarios ecuatoriano y peruano consta como motivo principal la solicitud del arbitraje. Claramente citan que “a pesar de los esfuerzos hechos por las Comisiones Binacionales, las Cancillerías y personalmente por nosotros [los presidentes] [...], no ha sido posible encontrar una fórmula mutuamente aceptable para culminar la fijación en el terreno de la frontera” (CARTA DE LOS PRESIDENTES, 1998). Por lo tanto se establece que, a esta altura de la búsqueda del establecimiento de la paz, el arbitraje fue la única salida luego de haber agotado diversos recursos, especialmente el de la negociación.

Continuando con la cronología de los eventos, el día 23 de octubre los Garantes se pronunciaron estableciendo la decisión arbitral definitiva. Los impases pendientes entre Ecuador y Perú que no pudieron ser resueltos como parte de la fijación del terreno en la frontera fueron tres. El impase número dos Lagartococha-Güepi, el impase número cinco Hitos Conhuime Sur y 20 de noviembre sobre el divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago y el impase número seis sobre la inejecutabilidad del Protocolo de Rio de Janeiro (PRADO, 2003, p. 359, 360, 371).

El dictamen de los Garantes con respecto a estos impases fue que se proceda a concluir con la demarcación conforme se encuentra establecido en el Protocolo de Rio de Janeiro de 1942 (DICTAMEN DE LOS PAÍSES GARANTES, 1998). De este modo, según Prado en el caso del impase Lagartococha-Güepi el dictamen de los Garantes fue que “considerando que la línea roja no tiene carácter mandatario, por ser meramente recomendada, es de parecer u opinión” (PRADO, 2003, p. 360). En este sentido, conforme la Figura N° 13 el dictamen estableció que la línea a ser demarcada sería la de interpretación peruana siguiendo al pie de la letra el numeral seis del párrafo B del artículo VIII del Protocolo de Rio de Janeiro que hace referencia al brazo del río Zancudo.

**Figura N°13.** Dictamen Sector Lagartococha-Güepi



**Fuente:** Prado (2003, p. 141)

En cuanto al impase número cinco y seis, sobre el divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago y la inejecutabilidad del protocolo por esta causa, el dictamen estableció la solución según el Protocolo de Rio de Janeiro. Prado menciona que los Garantes argumentaron conforme la existencia del río Cenepa que “la existencia de cualquier curso de agua que pudiera interponerse [...] tendría como único efecto, el introducir cambios de dirección, en la divisoria de aguas buscada. Por lo tanto, no hay error geográfico en la norma convencional (PRADO, 2003, p. 373).

Como se argumentó con anterioridad el arbitraje da la capacidad de emitir soluciones de carácter vinculante a las partes y estas soluciones deben ser tomadas bajo la bandera de la imparcialidad con el fin de otorgar una solución equitativa y justa. No obstante, dentro de los procesos arbitrales existe una gran probabilidad de que el resultado tenga mayor beneficio para uno de los lados. Existen, como dice Manzur (2015, p. 46) situaciones en las cuales este método para la resolución de conflictos puede no ser eficaz. El caso más común es cuando los árbitros o mediadores carecen de experiencia pueden ofrecer soluciones que deterioren o reduzcan el interés de alguna de las partes.

En el caso de la solución otorgada por los Garantes tuvo naturalmente dos interpretaciones para cada parte. El lado ecuatoriano quedo inconforme debido a que según su parecer el dictamen fue reflejo de imposición de los Garantes y de la intransigencia peruana. Por su parte el Perú había conseguido el tan esperado resultado de que se cumpliera lo establecido en el Protocolo de Rio de Janeiro de 1942. De este modo la lucha por la inejecutabilidad del Protocolo de Rio de Janeiro que Ecuador había emprendido durante años no había surtido efecto (PRADO, 2003, p. 353).

Anteriormente se evidenció que ha existido históricamente un vínculo mucho mayor en términos económicos, políticos, sociales y fronterizos entre Perú con los Garantes que entre Ecuador y los Garantes. De modo similar la postura peruana con relación al problema limítrofe ha estado desde el año de 1942 basada en la defensa de lo establecido en el Protocolo de Rio de Janeiro y jamás cambió. Mientras tanto la política presidencialista ecuatoriana ha mostrado una serie de posturas variantes que desacreditaron en cierta medida al Ecuador como un negociador con argumentos sólidos. En vista de esto se puede establecer que el resultado del dictamen encontró apoyo en estos elementos que establecieron al Perú como un negociador coherente en sus objetivos y a Ecuador, por su parte, como un actor con objetivos inalcanzables.

Por último, fue el día 26 de octubre de 1998 que se firmó el Acta Presidencial de Brasilia donde se sellaba el acuerdo de paz definitivo entre Ecuador y Perú (ACTA PRESIDENCIAL DE BRASILIA, 1998). Si bien Ecuador obtuvo una victoria militar a su vez obtuvo una derrota diplomática. Sin embargo, cabe destacar la existencia de cinco acuerdos positivos que derivaron de las negociaciones de las comisiones dispuestas anteriormente. Estos acuerdos fueron: (1) Tratado de Comercio y Navegación, (2) Notas reversales sobre navegación en los cortes de los ríos orientales y en el río Napo, (3) Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, (4) Acuerdo de la creación de la Comisión Binacional Ecuador-Perú de Medidas de Confianza Mutua y Seguridad y (5) Acuerdo de bases sobre el canal de Zarumilla (MONCAYO, 2011a, p. 442-444).

El primer acuerdo de comercio y navegación da plena aplicación del artículo seis del Protocolo de Rio de Janeiro que dice “[e]l Ecuador gozará, para la navegación en el Amazonas y sus afluentes [...] de las mismas concesiones de que gozan Brasil y Colombia” (PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO, 1942). Asimismo, mediante este acuerdo se pactó la creación de una Comisión Ecuatoriano Peruana de Comercio y Navegación. Con respecto al segundo acuerdo, sobre los cortes de los ríos orientales y el río Napo, se acordó y aseguró la navegación de carácter ininterrumpido y libre de ambas partes por cualquiera de los cortes en la línea de frontera (MONCAYO, 2011a, p. 442-3).

El tercer acuerdo de integración fronteriza, desarrollo y vecindad creó varias comisiones como la Comisión de Vecindad para mantener diálogos políticos en temas de frontera como salud, educación, infraestructura, prevención de desastres naturales, además de temas de flora, fauna, pesca, minería, proyectos ambientales e integración eléctrica. El cuarto acuerdo sobre la creación de una comisión para medidas de confianza mutua y seguridad consolidó la creación de comisiones conformadas por cuatro miembros tanto de Ecuador como de Perú. Finalmente, el acuerdo sobre el Canal de Zarumilla obligó al Perú a reconstruir la bocatoma del canal para optimizar las funciones de este canal que son de abastecer a poblaciones de ambos países cercanas a este (MONCAYO, 2011a, p. 443-444).

De este modo, la acción de los Garantes como promotores del instrumento de mantenimiento de la paz a través de la MOMEPE y del establecimiento de la paz se desempeñó como un grupo multinacional efectivo que atendió a sus objetivos principales. La efectividad del mantenimiento de la paz se reflejó en que permitió un cese definitivo de hostilidades y favoreció al despliegue del instrumento de establecimiento de la paz donde los Garantes intervinieron mediante la mediación, la negociación y el arbitraje como métodos para dar solución al litigio fronterizo.

## CONCLUSIONES

Entre Ecuador y Perú, los procesos de negociación fueron diversos y particulares, siendo así la negociación en el Cenepa buscó dar fin al conflicto armado y posteriormente formalizar las fronteras. En cuanto a los instrumentos de resolución de conflictos, ésta negociación no posee linealidad en su proceso respetando la preparación, la construcción de relaciones o la recolección de información; primeramente debido a la diversidad de actores y en segundo lugar debido a las características del contexto inquieto en el cual se daban las negociaciones.

Por otro lado, la negociación directa no consolidó resultados efectivos, lo cual requirió la participación de los Países Garantes, que eran mediadores, como árbitros frente al litigio. Esto muestra que los instrumentos de resolución son efectivamente aplicados a este tipo de conflictos, además de consolidarse como alternativa pudiendo un mismo tercer actor otorgar buenos oficios, mediación y arbitraje. Pues, la acción de los Países Garantes se desarrolló en esta secuencia. Es así que, determinamos la respuesta a nuestra pregunta de partida que el proceso de negociación y arbitraje fueron los principales recursos empleados para la resolución efectiva del conflicto del Cenepa.

**BIBLIOGRAFÍA**

- BIGATAO, Juliana. Operaciones de paz de la ONU: la década de 1990 y las crisis de responsabilidades. En: BRAGA, Vanessa. **Operaciones de Manutención de Paz de las Naciones Unidas: Reflexiones y debates**. Sao Paulo: Ed. UNESP, 2014.
- BLANCO, Ramon. Del mantenimiento de la paz al proceso de formación del Estado: un esbozo de los esfuerzos de la ONU para la paz internacional. **Foro Internacional**, v. LIV, n° 2, p. 266-318, 2014. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/599/59941335002.pdf>.
- KALDOR, Mary. In defense of New Wars. **Revista Stability**, v° 2, n° 1, p. 01-16, 2013. Disponible en: <http://www.stabilityjournal.org/articles/10.5334/sta.at/>.
- KALDOR, Mary. In Defense of New Wars. **Stability**, v° 2, n° 1, p. 1-15, 2013. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5334/sta.at>.
- KALDOR, Mary. **Las nuevas guerras**. Violencia Organizada en la Era Global. Barcelona: Tusquets, 2001.
- KALDOR, Mary. **Las nuevas guerras**. Violencia Organizada en las era global. Barcelona: Tusquets, 2001.
- KLAUER, Alfonso. **Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte**. Lima, 2000. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/ak3/ak3.pdf>.
- MARES, David; PALMER, Scott. **Poder, instituciones y liderazgo en la paz y la guerra**. Aprendizajes de Perú y Ecuador (1995-1998). Quito: FLACSO, 2012.
- MONCAYO, Paco. **Cenepa: Antecedentes, el conflicto y la paz**. Quito: Editora Nacional, 2011a.
- MONCAYO, Paco. Los Agrupamientos Tácticos. En: ANDRADE, David. **Victoria en el Cenepa**. Quito: Instituto Geográfico Militar, 2011b.
- MONCAYO, Paco. **Poder y Conflicto**. Quito: El Conejo, 2014.
- MOREIRA, Luiz; QUINTEROS, Marcela; SILVA, André. **As relações internacionais da América Latina**. Petrópolis: Vozes, 2010.
- NARVÁEZ, Edison. Misión de Observadores Militares Ecuador-Perú. En: ANDRADE, David. **Victoria en el Cenepa**. Quito: Instituto Geográfico Militar, 2011.
- NOGUEIRA, Joao; MESSARI, Nizar. **Teoría de las Relaciones Internacionales: corrientes y debates**. Rio de Janeiro: Elsevier, 2005.
- NÚÑEZ, Adolfo. **El narcotráfico en el Perú: estrategias conjuntas de las fuerzas armadas y la policía nacional para su erradicación**. 1999. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7CF6EB14B97F453405257F4E005B7134/\\$FILE/ElNarcotraficoEnElPeruEstrategiasConjuntas.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7CF6EB14B97F453405257F4E005B7134/$FILE/ElNarcotraficoEnElPeruEstrategiasConjuntas.pdf).
- ONU. **Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos**. 2004. Disponible en: [http://www.un.org/es/events/pastevents/a\\_more\\_secure\\_world/pdf/brochure\\_sp.pdf](http://www.un.org/es/events/pastevents/a_more_secure_world/pdf/brochure_sp.pdf).
- \_\_\_\_\_: **Historia de las Naciones Unidas**. 2016a. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html>
- \_\_\_\_\_: La Organización. 2016b. Disponible en: <http://www.un.org/es/about-un/index.html>
- PALMER, Scott. El Conflicto Ecuador-Perú: El Papel de los Garantes. En: BONILLA, Adrián.

**Ecuador-Perú.** Horizontes de la negociación y el conflicto. Quito: Rispergraf, 1999.

PALMER, Scott. El conflicto Ecuador-Perú: el papel de los Garantes. En: BONILLA, Adrián.

PERÚ. **Congreso de la República del Perú.** Lima, 1998. Disponible en: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/libro1/2bvolum/vol2b.htm>.

PONCE, Javier. **Las relaciones Ecuador-Estados Unidos en 25 años de democracia (1979-2004).** FLACSO. Quito: ABYA-YALA, 2005. Disponible en: <http://dspace.unm.edu/bitstream/handle/1928/11223/Las%20relaciones%20Ecuador-EEUU%20en%2025%20a%C3%B1os.pdf?sequence=1>.

PRADO, Julio. La propuesta arbitral. En: JIMÉNEZ, Gloria. **Ecuador y Perú: Futuro de paz?**. Quito: La Bunga, 1993.

PRADO, Vallejo. **De la guerra a la paz.** Negociaciones del Alto Cenepa. Quito: Quipus, 2003.

**Protocolo de Río de Janeiro.** Río de Janeiro, 1942.

WILLIAMS, Paul. **Security Studies.** An introduction. Abingdon: Routledge, 2008.

ZARTMAN, William. **Negotiation and Conflict Management.** Essay on theory and practice. Abingdon: Routledge, 2008.